LA SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN DE RIONEGRO – IMER.

C E R T I F I C A:

Que una vez revisada la planta de cargos se encuentra que dada la insuficiencia de personal que pueda suplir las necesidades para la evaluación técnica de las muestras, esta oficina encuentra procedente recurrir de manera excepcional a la alternativa de prestación de servicios contenida en la Ley 80 de 1993, para el contrato cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS MUESTRAS PRESENTADAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. SA-003-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN DE RIONEGRO – IMER.

Se deja constancia que el contrato que llegare a celebrar el IMER con el contratista no genera ninguna vinculación de este con la planta de cargos del Instituto, así como ningún tipo de relación laboral que dé lugar al reconocimiento de prestación alguna de carácter laboral.

Para constancia se firma en el municipio de Rionegro, a los treinta (30) días del mes de julio del año 2026.

Atentamente,

LUISA FERNANDA PANIAGUA TABARES
Subgerente Administrativa y Financiera